

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

SRS ASISTENTES

ALCALDE

D. Curro Gil Málaga

CONCEJALES.

D^a Macarena Rivera González.

D^a María Dolores Rodríguez Benítez.

SECRETARIO

D^o Manuel Jaramillo Fernández.

En la Villa de Montellano siendo las 14:30 horas del día 20 de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Concepción nº 5 bajo la Presidencia Sr Alcalde D. Curro Gil Málaga, los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art 53-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre Actúa de Secretario de la Corporación, D^o Manuel Jaramillo

Fernández. No asisten D^o Cristo Jesús Pérez del Pino y D. Francisco Guerra Sánchez.

1º-APROBACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Abierta la sesión por el Sr Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta del, de carácter urgente, y de la necesidad de ser ratificada dicha convocatoria como primer punto del orden del día. Los reunidos, por unanimidad, ratifican la convocatoria de urgencia de la Junta.

2º-CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS DE EMPL@JOVEN Y EMPL@30+

Ante la próxima puesta en marcha en nuestra localidad de los programas emple@joven y emple@30+ correspondientes a los PROYECTOS DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA acogida Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y siendo necesaria la contratación de uno de los tres candidatos de las ofertas de empleo presentadas al Servicio Andaluz de Empleo, Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas acuerdan la adopción:

Primero: Aprobar el criterio de selección de personal de los candidatos remitidos por ese Servicio Andaluz de Empleo sea el orden de prelación recogido, en el documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2015 de 29 de diciembre.

Segundo: Publicar el siguiente acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declara levantada la Sesión siendo las quince horas de todo lo cual yo como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO